



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00963**

1. De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene notificada por conducta concluyente a la demandada **PATRICIA IRLENE CORREDOR CARRASCO** quién dentro del término legal, a través de apoderada judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, de las cuales se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 442 del C.G del P.

2. Se reconoce personería a la abogada **ANGELICA MARIA RODRIGUEZ MESA** como apoderada de la citada demandada, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2192f9ebb81161987edadfacdc37ac0677e6875a9f8ccaef366da5803090f0e7

Documento generado en 26/04/2021 01:47:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N°031 de 27 abril de 2021.